



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0000296/2016 por el cual el Responsable del CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE BAJA TENSION, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución Decanal N° 388/2016 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar a los estudiantes de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA Sr. Nicolás Arturo PALACIOS DELBONO (D.N.I.:37.733.781) y al Sr. Eugenio TRUSENDI (D.N.I.:36.186.476), como BECARIOS del CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE BAJA TENSION, a partir del 1° de Febrero de 2016 y por el término de 09 (nueve) meses y 15 (quince) días.

Art. 2°.- Designar al Ing. Miguel PIUMETTO (D.N.I.:14.703.200) como Director de la Beca.





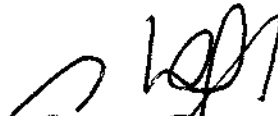
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspenderá el pago al Becario.

Art. 4º).- La erogación de esta designación será afrontada con fondos de la partida de la actualización eléctrica de la Facultad administrado por Secretaría Técnica y el Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 191 -HCD.-2016.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	
	
	AREA OPERATIVA